

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/09/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210018400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	YOLANDA FIGUEROA MUÑOZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por Bancolombia S.A., visible a ID 17 de la carpeta de origen. -ACEPTAR la subrogación parcial que realizó BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada a BANCOLOMBIA S.A. -DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado JOSÉ FERNANDO MORENO LORA, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme a poder conferido.	18/08/2022		1
76001310300120210025300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	CARLOS EDGAR DIAZ TREJOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 002 de la carpeta principal del expediente digital.	19/08/2022		1
76001310300120210027000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	RUBIER ROBLEDO NOREÑA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación actualizada de su crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.	19/08/2022		1
76001310300120210031800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HENRRY AUGUSTO CASTILLO TENORIO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 014 de la carpeta del juzgado de origen.	19/08/2022		1
76001310300320080038500	Ejecutivo Mixto	NELSON CRUZ GOMEZ	INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado por la demandada Lorena Barney Carrasquilla al abogado José Alonso Trujillo Cardona. -REQUERIR a la parte demandante por el término de 5 DÍAS contados a partir de la notificación de este proveído, para que se sirva pronunciar frente a la petición de regulación de embargos presentada por el extremo pasivo. Por secretaria remítase copia del escrito aludido. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por la Subdirección de Catastro Distrital de Cali. -DESIGNAR PERITO EVALUADOR para que rinda avalúo comercial del bien en comento, teniendo en cuenta las actuaciones surtidas en el presente plenario, el cual deberá ser asumido por las partes demandante y demandada	18/08/2022		1

				Comuníquese a través de secretaria, por el medio más expedito al auxiliar de justicia su designación, quien deberá indicar en el término de 5 días siguientes al recibo de la misma, sobre la aceptación en el cargo, so pena de las sanciones.		
76001310300520090007101	Ejecutivo Singular	SERVIFIN S.A.	EMPRESA UNIPERSONAL REVERDECER UNIVERSAL E.U.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago, hasta por valor de \$ 481.446,33 a favor de la parte ejecutada Carlos Arturo Pulgarín Chimachana.	17/08/2022	1
76001310300720070029700	Ejecutivo Singular	ENRIQUE ALFONSO TRUJILLO ALVAREZ	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado Iván Trujillo Álvarez sobre los inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 370-782096 y 370-691953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaria líbrese la comunicación pertinente y envíese a la entidad competente.	19/08/2022	1
76001310301620180025200	Ejecutivo Singular	DOUGLAS ALBERTO COLL CARVAJAL	JORGE ENRIQUE HINESTROZA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al perito evaluador JOSÉ NOÉ VILLEGAS, para que en un término no superior a los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva complementar su informe pericial, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5° a 9° del artículo 226 del C.G.P., así como también deberá aportar el certificado que lo acredita como evaluador activo inscrito en el RAA en la categoría pertinente. Adviértase al prenombrado que, vencido el término sin dar respuesta a la información solicitada por este despacho, NO se tendrá en cuenta el informe presentado.	19/08/2022	1
76001310301620210017800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JESUS DAVID ARIAS GIRALDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 011 de la carpeta del juzgado de origen.	19/08/2022	1
76001310301620210027900	Ejecutivo Singular	LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN	FASHION LATIN AMERICA S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por Bancolombia S.A., visible a ID 017 de la carpeta de origen. -ACEPTAR la subrogación parcial que realizó BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada a BANCOLOMBIA S.A. -DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELÁZQUEZ, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme a poder conferido.	19/08/2022	1
76001310301820200006400	Ejecutivo Singular	SCOTIBANK COLPATRIA S.A.	BUSINES INTERNATIONAL CONSULTING S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por Scotiabank Colpatría S.A., visible a ID 01 de la carpeta de origen. -ACEPTAR la subrogación parcial que realizó SCOTIABANK COLPATRIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de	19/08/2022	1

				este proveído. -DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - DISPONER que las entidades SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE a la abogada ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme al poder conferido.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/09/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)